



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-12-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°311-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°464-2023-DDUI-MDL del Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°1606-12-2023-MDL-UDALYCP-MDL emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial y el Informe N°255-12-2023-MDL/OAJ emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica respecto de la Modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°311-2023/MDL-JUDUO-ING.MAAN de fecha 10 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras comunica que mediante Resolución de Alcaldía N°184-08-2023-MDL-ALC de fecha 14 de agosto del 2023, se aprueba la el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Protección en la MZ "S" del Barrio Primavera, Antiguo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, región Piura, CUI N°2351475, por el monto de S/1,306,954.70 (un millón trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de julio 2023, siendo necesario contar con el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del proyecto de inversión pública cuyo monto asciende a la suma de S/111,372.12 (ciento once mil trescientos sesenta y dos con 12/100 soles) incluido utilidad e IGV (18%) con precios vigentes al mes de julio 2023 y plazo de presentación del servicio 90 días calendario.

Que, con Informe N°464-2023-DDUI-MDL de fecha 20 de noviembre del 2023 emitido por Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa que de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a elaborar el requerimiento para la ejecución del servicio supervisión de la ejecución del proyecto de inversión pública cuyo monto asciende a la suma de S/111,372.12 (ciento once mil trescientos sesenta y dos con 12/100 soles) incluido utilidad

Alineados con su gente¹

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



de IGV (18%) con precios vigentes al mes de julio 2023 y plazo de presentación del servicio 90 días calendario. por tal motivo solicita la autorización correspondiente a fin de continuar con el trámite para la Convocatoria del proceso de selección y así poder cumplir con la finalidad pública Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Protección en la MZ S del Barrio Primavera Antiguo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura CUI N°2351475.

Que, a través del Informe N°1606-12-2023-MDL-UDALYCP de fecha 20 de diciembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial comunica que mediante CCP Nota N°000000858 se ha otorgado la correspondiente certificación y que la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, alcanza el informe en mención para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Protección en la MZ S del Barrio primavera, Antiguo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Que, el proceso de selección antes, mencionado, no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, por lo que se solicita la modificación del Plan Anual, a fin de incluir el referido proceso y que en aplicación del numeral 7.6.1) de la Directiva N°002-2019-OSCE/C-Plan Anual de Contrataciones refiere que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Informe N°255-12-2023-MDL/OAJ de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica de la entidad informa que en atención al Informe N°464-2023-DDUI-MDL de fecha 20 de noviembre del 2023 la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura alcanza el proceso de selección que se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MZ S DEL BARRIO PRIMAVERA, ANTIGUO LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2351475.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.111,372.12 (ciento once mil trescientos sesenta y dos con 12/100 soles).

Alineados con su gente²

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Este órgano de asesoría recomienda la modificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023-PAC, el Proceso de Contratación para el Servicio de consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Protección en la MZ S del Barrio Primavera, Antiguo Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, por lo que amerita expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 15.1. del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley Contrataciones del Estado establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". (...).*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, numeral 6.2 establece; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".*

Que, asimismo en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que el PAC debe ser publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en el portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones.

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, *precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal,*

Alineados con su gente³

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

SEGUNDO: INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos, la Contratación para la Ejecución de **CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA MZ S DEL BARRIO PRIMAVERA ANTIGUO LOBITOS DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, cuyo costo total del servicio de consultoría de obra asciende a la suma de S/.111,372.12 (ciento once mil trescientos sesenta y dos con 12/100 soles).

TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial .

CUARTO: DISPONER a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDÍA.
GERENCIA MUNICIPAL.
DDUI.
UDALYCP.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
ALCALDIA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente